

**Anexo**

Para el año 2004 la Ayuda para Estudios definitiva es de 200,14 Euros.

**Anexo****Tabla salarial provisional que regirá durante 2005**

		Salario Plus.Produc.	
		Base	Convenio
<b>GRUPO 1.º TITULADOS</b>			
a) Titulados Universitarios de 2.º y 3.º Ciclo .	1	1.790,89 €	122,31 €
b) Titulados Universitarios de 1.º Ciclo.	2	1.402,61 €	122,31 €
c) Secretario General Técnico-Gerente.	1	1.790,89 €	122,31 €
d) Bibliotecario .	3	1.256,86 €	122,31 €
<b>GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS</b>			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor).	2	1.339,29 €	122,31 €
b) Jefes de Primera.	3	1.256,86 €	122,31 €
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma).	4	1.202,56 €	122,31 €
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma,, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	1.065,97 €	122,31 €
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitantes).	6	1.025,98 €	122,31 €
f) Telefonista-Recepcionista .	9	885,95 €	122,31 €
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores).	11	866,03 €	122,31 €
h) Cobradores-Pagadores.	11	826,00 €	122,31 €
i) Aspirantes de 16 a 18 años.	14	654,04 €	122,31 €
<b>GRUPO 3.º TECNICOS DE OFICINA</b>			
a) Jefe de equipo de informatica.	3	1.155,21 €	122,31 €
b) Analistas.	3	1.155,21 €	122,31 €
c) Programador Ordenador.	3	1.155,21 €	122,31 €
d) Programador de máquinas auxiliares .	4	1.111,79 €	122,31 €
e) Jefes de delineación.	4	1.225,91 €	122,31 €
f) Delineante-Proyectistas.	5	1.111,79 €	122,31 €
g) Delineante.	6	1.065,97 €	122,31 €
h) Administrador de test.	4	1.111,79 €	122,31 €
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario.	4	1.101,78 €	122,31 €
j) Coordinador de estudios.	5	1.082,30 €	122,31 €
k) Jefe de equipo de encuestas.	5	1.082,30 €	122,31 €
l) Jefe de explotación.	4	1.111,79 €	122,31 €
ll) Controlador.	5	1.082,30 €	122,31 €
m) Operador-Ordenador.	5	1.082,30 €	122,31 €
<b>GRUPO 4.º ESPECIALISTAS DE OFICINA</b>			
a) Jefe de máquinas básicas.	5	1.082,30 €	122,31 €
b) Operadores de tabuladoras.	6	1.025,98 €	122,31 €
c) Operadores de máquinas básicas.	7	983,93 €	122,31 €
d) Dibujante.	7	1.082,30 €	122,31 €
e) Calcador.	8	945,95 €	122,31 €
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores.	8	945,95 €	122,31 €
g) Inspectores de Entrevistadores.	6	1.025,98 €	122,31 €
<b>GRUPO 5.º SUBALTERNOS</b>			
a) Conserje mayor.	8	945,95 €	122,31 €
b) Conserje.	10	826,00 €	122,31 €
c) Ordenanza.	12	826,00 €	122,31 €

		Salario Plus.Produc.	
		Base	Convenio
d) Vigilantes.	12	826,00 €	122,31 €
e) Botones de 16 años.	14	546,00 €	122,31 €
Botones de 17 años.	14	586,03 €	122,31 €
Botones de 18 años.	14	626,04 €	122,31 €
f) Limpiador/a (jornada completa).	13	25,06 €	122,31 €
Por horas.	13	3,02 €	122,31 €
<b>GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS</b>			
a) Encargado .	6	1.025,98 €	122,31 €
b) Oficial 1.ª y Conductores.	7	1.000,27 €	122,31 €
c) Oficial 2.ª.	8	945,95 €	122,31 €
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras.	10	802,53 €	122,31 €
e) Peones y mozos .	13	745,97 €	122,31 €
<b>GRUPO 7.º PERSONAL DEL LABORATORIO:</b>			
a) Encargado Laboratorio.	4	1.203,45 €	122,31 €
b) Técnico Analista.	5	1.065,97 €	122,31 €
c) Analista de primera.	5	1.065,97 €	122,31 €
d) Analista de segunda.	6	1.025,98 €	122,31 €
e) Oficial de primera.	7	983,92 €	122,31 €
f) Oficial de segunda.	8	945,95 €	122,31 €
g) Auxiliar de Laboratorio.	10	816,15 €	122,31 €
h) Peón .	13	745,97 €	122,31 €
<b>GRUPO 8.º PERSONAL CRUZ ROJA:</b>			
a) Responsable de Programas .	10	791,01 €	122,31 €
b) Profesores .	10	836,18 €	122,31 €
c) Monitores .	12	774,48 €	122,31 €
d) Socorristas .	14	605,46 €	122,31 €
e) Operador-Jefe de comunicaciones.	12	791,01 €	122,31 €
f) Operador de Comunicaciones .	14	623,56 €	122,31 €
g) Auxiliar de Clínica .	13	623,56 €	122,31 €
h) Cuidador .	14	569,33 €	122,31 €

**Anexo**

Para el año 2005 la Ayuda para Estudios definitiva es de 206,14 Euros.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

**2623 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

**Resolución**

Visto el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la

Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas

Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra D. Agustín García Belzunce, Representante Legal de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia», con N.I.F.: G30745962, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2004.

### Exponen

Que con fecha 9 de enero de 2004 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución de personas afectadas por la enfermedad del Alzheimer y/o demencia senil del Programa de Estancias Diurnas, a

través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia Residencia de Personas Mayores «Fuente Cubas» sita en la Calle Cibeles, 12, Urbanización Mediterráneo, de Cartagena.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1<sup>º</sup> del Convenio establece la cantidad a abonar a la Asociación Edad Dorada «Mensajeros de la Paz» de Murcia por la Consejería de Trabajo y Política Social.

La Cláusula 8.2<sup>º</sup> establece la aportación por la Asociación Edad Dorada «Mensajeros de la Paz» de Murcia.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Asociación Edad Dorada «Mensajeros de la Paz» de Murcia en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Asociación Edad Dorada «Mensajeros de la Paz» de Murcia de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 14 del Convenio establece la vigencia del mismo se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes.

Y con estos antecedentes,

### Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, con fecha 9 de enero de 2004, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2005 y que se modifica en los siguientes términos:

—Respecto a la aportación económica de los usuarios se establecen los siguientes precios:

- Desayuno = 0,70
- Comida = 4,60
- Merienda = 0,70

—Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 125.625,98 euros (ciento veinticinco mil seiscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos).

- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en tres fracciones de 31.406,49 euros (treinta y un mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y nueve céntimos) y una fracción de 31.406,51 euros (treinta y un mil cuatrocientos seis euros con cincuenta y un céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2005, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Asociación Edad Dorada «Mensajeros de la Paz» de Murcia de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

—Respecto a los profesionales que se incorporan al S.E.D. a cargo de la Asociación Edad Dorada «Mensajeros de la Paz» de Murcia:

- Un psicólogo a jornada completa.
- Tres Auxiliares de Enfermería a jornada completa.
- Un Auxiliar de Enfermería 30 horas semanales
- Un conductor 20 horas semanales.

—Respecto a las responsabilidades del ISSORM, se manifiesta que corresponderá al mismo la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos; sin perjuicio de que los Profesionales de Cruz Roja, en el desempeño de sus actividades en el Centro, puedan consultar y actualizar los datos de los ficheros, comprometiéndose a guardar las debidas medidas de confidencialidad.

—Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, el Representante Legal, **Agustín García Belzunce**.

## ANEXO ÚNICO

### BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES

#### 1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

##### 1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

###### MOVILIDAD

-Camina con normalidad	0
-Camina con dificultad	2
-Camina con ayuda	3
-En silla de ruedas	4
-En silla de ruedas dependiente	5

###### VESTIDO

-Se viste solo y correctamente	0
-Se viste solo pero incorrectamente	2
-Precisa supervisión	3
-Precisa ayuda de otra persona	4
-Incapaz de vestirse	5

###### ASEO/DUCHA

-Se asea/ducha solo	0
-Lo realiza sólo pero mal	2
-Precisa supervisión	3
-Precisa ayuda	4
-Incapaz	5

###### ALIMENTACIÓN

-Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
-Se alimenta con la mínima ayuda	2
-Precisa supervisión	3
-Precisa ayuda de otra persona	4
-Incapaz de alimentarse	5

###### CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

-Continencia completa	0
-Incontinencia ocasional	2
-Incontinencia con frecuencia	3
-Incontinencia vesical total	4
-Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

1.2.- **Valoración Psíquica**, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA	
-Normal	0
-Alteraciones leves	2
-Alteraciones moderadas	3
-Alteraciones graves	4
-Alteraciones muy graves	5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

-Normal	0
-Alteraciones leves	2
-Alteraciones moderadas	3
-Alteraciones graves	4
-Alteraciones muy graves	5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

-Normal	0
-Alteraciones leves	2
-Alteraciones moderadas	3
-Alteraciones graves	4
-Alteraciones muy graves	5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

-Normal	0
-Alteraciones leves	2
-Alteraciones moderadas	3
-Alteraciones graves	4
-Alteraciones muy graves	5

AFFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

-Normal	0
-Alteraciones leves	2
-Alteraciones moderadas	3
-Alteraciones graves	4
-Alteraciones muy graves	5

2.- **SITUACION SOCIO-FAMILIAR** (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- **Situación de convivencia del mayor:** Hasta 9 puntos

- Vive solo y no tiene familiares.	9
- Vive solo y tiene hijos u otros familiares de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares, en rotación.	3
- Convive con hijos u otros familiares de forma permanente.	0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.2.- **Capacidad para desenvolverse en su medio:** Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)	9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AVID) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....)	6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional.	3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio.	0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.3.- **Situación de la atención que recibe la persona mayor:** Hasta 9 puntos.

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica.	9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar.	6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED.	3
- Recibe una atención adecuada.	0

TOTAL \_\_\_\_\_

**2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:** Hasta 9 puntos.

- Conflictos familiares por situaciones de crisis: (separaciones enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9
  - Malas relaciones con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 6
  - Otras cargas familiares: (niños pequeños, discapacitados, otros ancianos, oxicomanías, enfermedad mental de otros miembros de la familia...) 3
  - No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0
- TOTAL \_\_\_\_\_

**2.5.- Situación de la vivienda:** Hasta 9 puntos.

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda y ausencia de condiciones de habitabilidad de la misma. 9
  - Accesibilidad de la vivienda: (Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera de la vivienda, o su ubicación dificulta el acceso al recurso ) 6
  - No existen condiciones de habitabilidad: (en cuanto a falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza, organización doméstica...) 3
  - La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0
- TOTAL \_\_\_\_\_

**3.- SITUACIÓN ECONÓMICA** (Puntuación máxima 25 puntos).

Se valorarán todos los ingresos anuales del solicitante, teniendo en cuenta que cuando exista una relación de pareja (matrimonios o similares) y si no se ha realizado separación de bienes, se computarán los ingresos de ambos y se estimará la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita.

O bien, se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados.

En la aplicación del baremo económico se optará por la opción mas beneficiosa para el solicitante.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO		PUNTUACIÓN
1	Inferior al 80% del Salario Mínimo Interprofesional	25
2	Entre el 80% y el 100% del S.M.I.	20
3	Entre el 100% y el 110% del S.M.I.	15
4	Entre el 110% y el 120% del S.M.I.	10
5	Entre el 120% y el 130% del S.M.I.	5
6	Superior al 130% del S.M.I.	0

**4.- OTROS FACTORES** (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.
- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.
- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

**NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:**

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el **Servicio de Estancias Diurnas** las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el **Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer** las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2671 Resolución de 23-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- Exp. 37/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Pimentoneras, (Código de Convenio número 3001175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 9-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de U.G.T, calle Santa Teresa, n.º 10, 5.ª planta y siendo las 11 horas del día 9 de Febrero de 2.005, se reúne la COMISION PARITARIA del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia (BORM n.º 8 de 12 de enero 2005) constituida

por los representantes de las Centrales Sindicales U.G.T y CC.OO, así como de los trabajadores que forman la Comisión Negociadora y de otra parte, la Organización Empresarial Afexpo, para tratar el siguiente orden del día:

Elaboración y firma de las Tablas Salariales y demás conceptos retributivos (provisionales –IPC previsto 2% + 1% = 3%) del año 2.005

Siguiendo el Orden del Día, se alcanzan los siguientes ACUERDOS:

1.º Se elaboran las tablas salariales (provisionales) para el año 2005 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del Convenio, con una subida salarial total provisional del 3%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

2.º Se faculta a cualquiera de las partes firmantes del presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, depósito y publicación en el B.O.R.M. de las Tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y a los efectos, redactan y firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

#### Conceptos y Complementos Salariales no incluidos en la Tabla Salarial 2005 (provisional)

##### Art. 17 Retribuciones e incremento Salarial:

Dieta: Dieta completa:	64,86 euros.
Dieta media:	36,29 euros.

##### Art. 24 Indemnización por muerte e invalidez:

25.600 euros

##### Art. 25 Ayuda por minusválidos:

191,43 euros